



Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**Lista de cuestiones relativa al informe inicial de Uganda*****I. Información general**

1. Sírvanse aclarar si la sociedad civil ha participado en la preparación del informe inicial del Estado parte y, en ese caso, de qué manera. Informen asimismo acerca del contenido y del estado en que se encuentra el proyecto de ley de organizaciones no gubernamentales y de las repercusiones que tendría para las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los derechos económicos, sociales y culturales.
2. Rogamos indiquen las medidas legislativas adoptadas o previstas para plasmar las disposiciones del Pacto en la legislación nacional que pueda ser invocada ante los tribunales nacionales y aplicada por esos tribunales. Informen al Comité de los mecanismos existentes para velar por que las leyes y normativas vigentes en el Estado parte, incluido el derecho consuetudinario que aplican los consejos locales, se ajusten a las disposiciones del Pacto.
3. Sírvanse describir las medidas concretas adoptadas para que haya mayor toma de conciencia sobre el Pacto entre los jueces, los fiscales, los abogados, los cargos públicos y la población en general.
4. Se ruega proporcionen más información acerca del mandato y las competencias de la Comisión de Derechos Humanos de Uganda y de si se ocupa de los derechos económicos, sociales y culturales, así como sobre los recursos asignados para su funcionamiento. Describan asimismo las medidas adoptadas por el Estado parte para aplicar las recomendaciones formuladas por la Comisión.

* Aprobada por el Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones en su 54º período (1 a 5 de diciembre de 2014).



II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Artículo 1

Las tierras y las riquezas y recursos naturales

5. A la luz del aumento de la extracción de petróleo y gas y de las actividades mineras en el Estado parte, describan las medidas adoptadas para asegurar el consentimiento libre, previo e informado de las poblaciones afectadas por esas actividades antes de que el Gobierno firme acuerdos con empresas. Indiquen también qué mecanismos existen para que se ofrezca una indemnización adecuada a los afectados.

6. Sírvanse informar al Comité acerca de las medidas dispuestas por el Estado parte para ajustar la Ley de Tierras a la Política de Tierras. Teniendo en cuenta la pluralidad del régimen jurídico de la tierra, que abarca normas de carácter constitucional, legislativo y consuetudinario, indiquen las medidas adoptadas o previstas para reestructurar la administración de los derechos sobre las tierras. Proporcionen también información actual sobre las medidas adoptadas para facilitar a los desplazados internos el regreso a sus hogares que, al parecer, se ve dificultado por los conflictos existentes en torno a las tierras.

7. Proporcionen al Comité información actualizada de los avances realizados para resolver la situación de las personas que, en agosto de 2001, fueron expulsadas de sus tierras en varias aldeas del distrito de Mubende en relación con la plantación de café Kaweri, así como sobre las reparaciones que se les hayan ofrecido.

Artículo 2, párrafo 1

Obligación de adoptar medidas hasta el máximo de los recursos de que se disponga

8. Rogamos informen sobre las medidas adoptadas en el Estado parte para luchar contra la corrupción en el marco del máximo aprovechamiento de los recursos disponibles para la promoción y el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. Proporcionen información sobre las investigaciones realizadas y las condenas y sanciones impuestas, también a funcionarios de alto rango, y sobre la protección concedida a los que denuncian casos de corrupción.

9. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene la intención de aumentar las asignaciones presupuestarias para hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales, en particular en los ámbitos de la salud y la educación, en los que no han aumentado en los últimos años pese a la creciente demanda de servicios en esos ámbitos. Informen al Comité de las asignaciones presupuestarias para esos ámbitos en 2015.

Artículo 2, párrafo 2

No discriminación

10. Rogamos informen al Comité sobre las medidas adoptadas para aumentar la concienciación y prevenir y combatir la discriminación en razón de la identidad de género y la orientación sexual. Sírvanse indicar cuántos casos de violencia o actos de odio contra personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero se han denunciado e investigado en 2012 y 2013 y con qué resultado.

11. Describan las medidas tomadas para hacer frente a la disparidad regional en el disfrute de los derechos a la vivienda, el nivel de vida, el saneamiento, la atención de la salud materna y la educación, que afecta principalmente a las comunidades que viven en las regiones del norte y el este de Uganda.

12. Tengan a bien informar de la situación de los pueblos indígenas y las minorías étnicas, como los batwa, ik, basongora, bnyabindi y benet, precisando las medidas adoptadas para que gocen de los derechos enunciados en el Pacto, incluidos el empleo, la seguridad social, los servicios de atención de salud y la educación, así como el acceso a la propiedad de la tierra.

13. Sírvanse proporcionar datos sobre la situación de las personas con discapacidad, desglosados por sexo, edad, etnia y residencia urbana o rural, en lo que respecta al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, incluido en los ámbitos del empleo, la seguridad social, la salud y la educación.

Artículo 3

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

14. A la luz de lo expuesto en el párrafo 34 del informe del Estado parte (E/C.12/UGA/1), sírvanse proporcionar al Comité información actualizada sobre los progresos realizados en:

a) La entrada en vigor del proyecto de ley de matrimonio y divorcio, así como la modificación de las demás disposiciones discriminatorias contenidas en el Código Penal, la Ley de Divorcio y la Ley de Sucesiones, de conformidad con las decisiones pertinentes del Tribunal Constitucional, y la mejor aplicación de la Ley de Igualdad de Oportunidades;

b) La lucha contra la segregación en el mercado de trabajo y la diferencia salarial en razón del género, así como la explotación de la mujer por las instituciones de microcrédito, que aplican tasas de interés sumamente elevadas;

c) La mejora del acceso de la mujer a los derechos de propiedad sobre la tierra y otros bienes, así como su participación en la gestión de los recursos naturales.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Artículo 6

Derecho al trabajo

15. Sírvanse indicar la repercusión de las medidas adoptadas por el Estado parte para combatir el desempleo, también el de los jóvenes.

Artículo 7

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

16. Rogamos indiquen cuándo tiene previsto el Estado parte poner en práctica su plan de aumentar el salario mínimo y si ese nuevo salario mínimo permitiría que los trabajadores y sus familias tuvieran un nivel de vida digno.

17. Proporcionen información actualizada al Comité sobre las medidas tomadas para aumentar el número de inspectores de trabajo preparados, así como el número de distritos

atendidos. Informen asimismo sobre el funcionamiento del Tribunal del Trabajo, incluidos los recursos humanos y financieros asignados para su funcionamiento.

Artículo 8

Derechos sindicales

18. Rogamos proporcionen al Comité información actualizada sobre las medidas adoptadas para asegurar el derecho de los trabajadores a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos, incluidos los trabajadores con contratos temporales y los eventuales.

Artículo 9

Derecho a la seguridad social

19. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para reformar el Fondo Nacional de la Seguridad Social a fin de proteger mejor el derecho de los trabajadores a la seguridad social y proporcionen información sobre los planes que se hayan establecido para extender a los trabajadores del sector informal, que son mayoría en el Estado parte, la cobertura de los planes de la seguridad social.

20. Faciliten también más información sobre la reforma del régimen de pensiones llevada a cabo en el Estado parte. Proporcionen información actualizada sobre la forma en que el Ministerio de Administración Pública gestiona las pensiones y prestaciones de jubilación de los funcionarios públicos y sobre si los beneficiarios las reciben periódicamente.

Artículo 10

Protección de las familias, las madres y los niños

21. Rogamos faciliten al Comité información actualizada sobre la situación del proyecto de ley de delitos sexuales. Proporcionen también información sobre las medidas adoptadas en virtud de la Ley de Violencia Doméstica y la Ley de Prohibición de la Mutilación Genital Femenina para reducir la violencia de género, que sigue prevaleciendo en el Estado parte.

22. Sírvanse informar de las medidas dispuestas para luchar contra el trabajo infantil, el sacrificio de niños, el matrimonio precoz y el matrimonio forzado. Indiquen asimismo las medidas adoptadas para inscribir a todos los niños nacidos en Uganda.

23. Proporcionen información sobre el número, al parecer cada vez mayor, de niños de la calle, que son más vulnerables a los abusos y la explotación y describan las medidas adoptadas para apoyar su reintegración al entorno familiar.

Artículo 11

Derecho a un nivel de vida adecuado

24. Sírvanse proporcionar información sobre la repercusión que han tenido las medidas adoptadas para aplicar la Política Nacional Alimentaria y Nutricional de Uganda en la reducción de la inseguridad alimentaria, en particular entre los hogares que viven en la pobreza. Proporcionen al Comité información actualizada sobre los avances realizados en la aprobación de la Estrategia Nacional Alimentaria y Nutricional y la aprobación del proyecto de ley de alimentación y nutrición.

25. Rogamos describan las medidas adoptadas para aumentar la cobertura de agua, incluido el acceso al agua potable, en particular en las zonas rurales, y proporcionen más información acerca de la asequibilidad de agua, en especial para la población urbana que vive en la pobreza.

26. Tengan a bien describir las medidas dispuestas para mejorar las condiciones de las viviendas en los asentamientos urbanos ilegales establecidos en las afueras de las zonas urbanas, así como las medidas para luchar contra los desalojos forzosos. Indiquen, además, las medidas emprendidas para aumentar el acceso a viviendas adecuadas, incluidas viviendas sociales para personas y grupos desfavorecidos y marginados. Faciliten al Comité información actualizada sobre el número de personas sin hogar.

Artículo 12

Derecho a la salud física y mental

27. Sírvanse proporcionar información sobre el proyecto de Plan Nacional de Seguro Médico, incluida su cobertura. Indiquen asimismo si el régimen propuesto incluye a las personas sin empleo.

28. Proporcionen información adicional sobre la repercusión de la aplicación de los programas y leyes destinados a reducir las tasas de mortalidad materna, infantil y de los niños menores de 5 años, que siguen siendo elevadas en el Estado parte.

29. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para mejorar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluido el acceso a anticonceptivos y a atención prenatal y posnatal, indicando cualquier disparidad que exista en cuanto a dicho acceso, también por motivos de situación socioeconómica, ubicación geográfica, edad o estado civil.

30. Rogamos que aclaren los supuestos legales en que está permitido el aborto en el Estado parte. Precisen también las incongruencias que existan entre el Código Penal y las Directrices y Normas Nacionales sobre los Servicios para los Derechos en Materia de Salud Sexual y Reproductiva en lo que respecta a dichos supuestos legales.

31. Sírvanse informar al Comité del estado actual del proyecto de ley de salud mental y de los servicios que existen para los enfermos mentales, especialmente en las zonas rurales. Informen también sobre el contenido de la nueva Ley de Prevención y Control del VIH, de 2014, también en lo que respecta a la obligatoriedad de la prueba, la penalización y la confidencialidad.

Artículos 13 y 14

Derecho a la educación

32. Rogamos informen de las medidas que se hayan adoptado para asegurar el acceso de todos los niños a la educación primaria universal, en particular los niños pertenecientes a grupos étnicos y pueblos indígenas y los niños con discapacidad. Faciliten información asimismo sobre la repercusión que ha tenido el aumento de la enseñanza privada en el Estado parte en el derecho a la educación de las niñas y de los niños que viven en la pobreza. Indiquen, además, las medidas tomadas para mejorar la calidad de la educación y la cualificación y preparación de los maestros.

Artículo 15
Derechos culturales

33. Habida cuenta de las deficiencias que el Estado parte admite en los párrafos 219 y 220 de su informe, rogamos que informen al Comité si el Estado parte tiene la intención de adoptar medidas para garantizar a todas las personas, los grupos étnicos y los pueblos indígenas el derecho a participar en la vida cultural y a preservar y expresar su identidad, historia, idioma, sus tradiciones y sus costumbres.

34. Indiquen las medidas tomadas por el Estado parte para asegurar un acceso asequible a Internet a toda la población, en particular a las personas y los grupos desfavorecidos y marginados, en la medida de lo posible.
